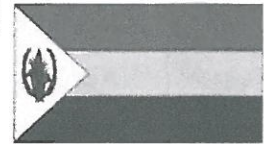




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDJ/A

Jesús, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 071-2024-MDJ/A de fecha 13 de mayo del 2024;
Memorando N° 048-2024-MDJ/A de fecha 13 de mayo del 2024, remitido por la Oficina de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el artículo de la Ley antes citada, establece que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Gobiernos Locales, están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de sus recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos”;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que: “Los Gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "Los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad";



Que, conforme se ha establecido en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 071-2024-MDJ/A de fecha 13 de mayo del 2024, es necesario conformar el Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Mediante Resolución de Alcaldía, quienes serán responsables de la organización y realización de la Audiencia Pública;



Que, el inciso 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Es atribución del Alcalde, ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos de Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";



Que, mediante Memorando N° 048-2024-MDJ/A de fecha 13 de mayo del 2024, señor Alcalde Ing. Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe dispone se emita Resolución de Alcaldía conformando el Comité Técnico para las Audiencias Públicas de la entidad, mismo que será conformado de la siguiente manera

- | | |
|--|------------|
| - Gerente Municipal | Presidente |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente | Miembro |
| - Gerencia de Asesoría Legal | Miembro |
| - Gerencia de Inversiones Infraestructura y Desarrollo Territorial | Miembro |



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Técnica del Proceso Municipal de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús, la cual se encargará de la gestión adecuada de las audiencias públicas, debiendo asegurar que la participación ciudadana sea equitativa y representativa de la población del distrito en todo el ámbito territorial; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| - Gerente Municipal | Presidente |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente | Miembro |
| - Gerencia de Asesoría Legal | Miembro |
| - Gerencia de Inversiones Infraestructura y Desarrollo Territorial | Miembro |

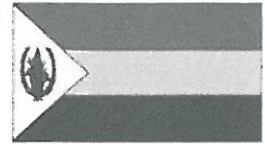
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Técnica de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús, las funciones de organización, preparación y realización de la Audiencia Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



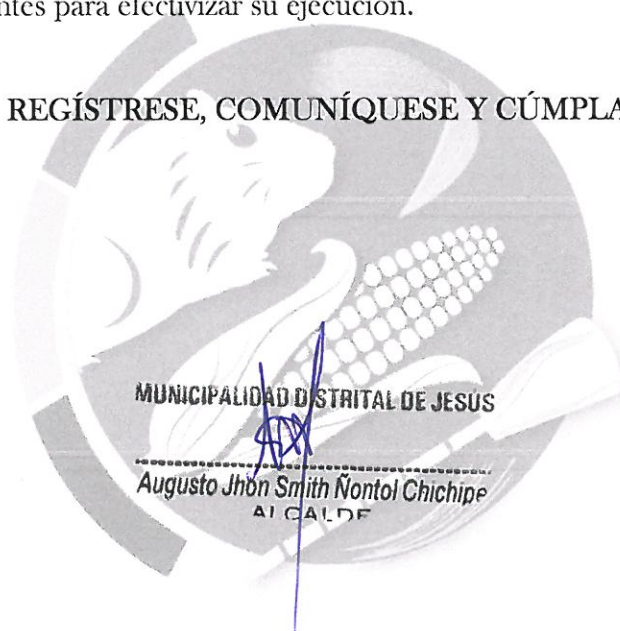
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las áreas administrativas de la entidad, brinden las facilidades del caso a la Comisión Técnica, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los integrantes que conforman la Comisión Técnica designada en el artículo primero de la presente Resolución; quienes deberán proceder con sujeción a lo estipulado en el reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDJ de fecha 13 de mayo del 2024, entre otras disposiciones legales de la materia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información cumpla con publicar la presente resolución en la Página Web Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER se notifique conforme a Ley la presente resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
Augusto Jhón Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

